

ACTA N° 717: En la Sede Municipal de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día uno (01) de Septiembre del año dos mil dieciseis (2.016), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes integrantes, Señores: Isidro Javier Duarte (Presidente), Hugo Norberto Wolfart (Vice-Presidente), Erni Vogel, Mirta Elizabet Klauck, Nancy Elizabeth Stefanowicz y Osvaldo Enrique Gillij. Ausente con aviso el Concejal Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias. Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: 1º) Lectura y aprobación del Acta N° 716 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste concejo en fecha veinticinco (25) de Agosto de 2016. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por mayoría.-----

2º) Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por mayoría que dice: “En relación a la nota presentada por la Profesora Adriana Benítez en la que solicita se declare de interés municipal el 5º Torneo Provincial de Patín esta comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación sugiere: Se declare de Interés Municipal el 5º torneo provincial de patín año 2016”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría redactándose la siguiente declaración: Visto y Considerando: La nota de la Profesora Adriana Benítez, en representación de la Escuela de Patín de Puerto Rico “Alas sobre Ruedas”, como anfitriona de la organización del 5º Torneo Provincial de Patín Año 2016. Que dicho evento se realizará en nuestra Ciudad del 2 al 4 de Septiembre inclusive del corriente año en las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal. Que estará fiscalizado por la Federación Misionera de Patín (FEMIPAT). Que confluirán en éste certamen patinadores calificados para la competencia de varios clubes provenientes de distintas Ciudades de la Provincia de Misiones como así también de la vecina Provincia de Corrientes. Que corresponde destacar la importancia de la organización de este evento deportivo en nuestra ciudad. Por ello el Honorable Concejo Deliberante - por mayoría- sanciona con fuerza de **Declaración N° 30/16**. Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal el 5º Torneo Provincial de Patín Año 2016, a realizarse en ésta Ciudad del 2 al 4 de Septiembre inclusive del corriente año, en las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal, organizado por la Escuela de Patín de Puerto Rico “Alas sobre Ruedas”. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3º) Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación, Obras Públicas, Salud Pública e Higiene, Ecología y Medio Ambiente y Asuntos Sociales presentado por mayoría que dice: “En relación al Proyecto de Ordenanza de referencia, en la que se plantea la creación del Barrio Otto Klein, estas comisiones sugieren Modificar los límites de los Barrios Los Lapachos y Barrio Norte –cediendo este último a favor del primero el espacio delimitado entre calles Juan Perón, 20 de Junio, Leopoldo Lugones y Av. José A. Rauber (Mz C y D y Lote F)-, basados en las siguientes consideraciones Generales...: -que es premisa de este Honorable Cuerpo configurar espacios organizativos vecinales amplios, por simplificación urbanística y administrativa, por respeto a la proximidad geográfica y convivencia histórica, así como por fortalecimiento demográfico y participativo, evitando la atomización sectorial ciudadana en aras de la integración comunitaria. -que dichos criterios cuentan con antecedentes suficientes en las decisiones administrativas recientes del HCD de Puerto Rico (Ordenanzas 22/14, 139/14, 94/15 y 58/16, entre otras). -que es necesaria una nueva configuración Barrial en nuestra ciudad, con estabilidad territorial referencial, para propiciar una fuerte identidad y una mejor organización municipal de planificación en todas las Áreas. -que la sanción de la presente Ordenanza y otras de objeto similar, permiten una necesaria y ágil adecuación de la Ordenanza 09/03, enmarcada además en las facultades propias del HCD. -que amerita anteponer los valores de integración, tolerancia, respeto, convivencia y otros consagrados por nuestra Carta Orgánica Municipal, en todo lo atinente a la constitución de espacios organizacionales en nuestra ciudad. ...y en las siguientes consideraciones Específicas: -que la nota de vecinos del loteo Klein del 9 de agosto de 2016 manifiesta la voluntad de anexarse a Barrio Los Lapachos, apoyado en encuesta del 28 de julio de este año con 51 firmas y DNI (38 a favor de la anexión). -que este HCD apoya explícitamente y considera legítimo el pedido de vecinos de nombrar en un futuro una plaza, calle u otro espacio público a emplazarse dentro de los nuevos límites mencionados con el nombre de "Otto Klein", como resguardo histórico de quien fuera propietario de dichas tierras y con cuya toponimia se ha desarrollado una fuerte identidad vecinal. -que el Barrio Santa Rita por Ordenanza 30/13 incluye las Manzanas A y B de la Parcela 48, incluyendo la Capilla homónima, confirmada por la nota del presidente de dicho Barrio, elevada el 30/8/16 al Intendente y anexada al Expediente 137/16. -que la Comisión del Barrio Norte a través de su Presidente, sostiene la voluntad de cesión de espacio para solucionar las peticiones de límites de ese conglomerado barrial de nuestra ciudad. -que la Comisión del Barrio Los Lapachos (creado por Ordenanza 127/13), fijó su fundada posición (plasmada en nota del 18 de mayo de este año)

respecto a mantener sus límites. -que cediendo el espacio mencionado de alrededor de cuatro manzanas del Barrio Norte al Barrio Los Lapachos se equilibran aproximadamente las superficies de los tres barrios lindantes al antiguo Loteo Klein, así como sus disponibilidades equitativas de espacios verdes, accesos a Avenidas asfaltadas y servicios, entre otros beneficios compartidos. -que la Comisión de Barrio Los Lapachos manifestó en reunión del mes de julio en la Capilla Santa Rita (con presencia de Concejales, del Secretario de Desarrollo Urbano Ambiental Municipal, del Coordinador de Comisiones Vecinales del Ejecutivo Municipal y de representantes de las Comisiones vecinales involucradas) su beneplácito y predisposición para acoger a vecinos del Loteo Klein en sus organizaciones y actividades, máxime con el advenimiento de las elecciones de Octubre de este año para renovar su Comisión. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría redactándose las siguientes ordenanzas: Visto: La nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal, informando de la solicitud de vecinos para conformar un barrio nuevo que se encuentra comprendido ya en los barrios Los Lapachos y Norte. Considerando: Que es premisa de este Honorable Cuerpo configurar espacios organizativos vecinales amplios, por simplificación urbanística y administrativa, por respeto a la proximidad geográfica y convivencia histórica, así como por fortalecimiento demográfico y participativo, evitando la atomización sectorial ciudadana en aras de la integración comunitaria. Que dichos criterios cuentan con antecedentes suficientes en las decisiones administrativas recientes del HCD de Puerto Rico (Ordenanzas 22/14, 139/14, 94/15 y 58/16, entre otras). Que es necesaria una nueva configuración Barrial en nuestra ciudad, con estabilidad territorial referencial, para propiciar una fuerte identidad y una mejor organización municipal de planificación en todas las Áreas. Que la sanción de la presente Ordenanza y otras de objeto similar, permiten una necesaria y ágil adecuación de la Ordenanza 09/03, enmarcada además en las facultades propias del HCD. Que amerita anteponer los valores de integración, tolerancia, respeto, convivencia y otros consagrados por nuestra Carta Orgánica Municipal, en todo lo atinente a la constitución de espacios organizacionales en nuestra ciudad. Que la nota de vecinos del loteo Klein del 9 de agosto de 2016 manifiesta la voluntad de anexarse a Barrio Los Lapachos, apoyado en encuesta del 28 de julio de este año con 51 firmas y DNI (38 a favor de la anexión). Que este HCD apoya explícitamente y considera legítimo el pedido de vecinos de nombrar en un futuro una plaza, calle u otro espacio público a emplazarse dentro de los nuevos límites mencionados con el nombre de "Otto Klein", como resguardo histórico de quien fuera propietario de dichas tierras y con cuya toponimia se ha desarrollado una fuerte identidad vecinal. Que el Barrio Santa Rita por Ordenanza 30/13 incluye las Manzanas A y B de la Parcela 48, incluyendo la Capilla homónima, confirmada por la nota del presidente de dicho Barrio, elevada el 30/8/16 al Intendente y anexada al Expediente 137/16. Que la Comisión del Barrio Norte a través de su Presidente, sostiene la voluntad de cesión de espacio para solucionar las peticiones de límites de ese conglomerado barrial de nuestra ciudad. Que la Comisión del Barrio Los Lapachos (creado por Ordenanza 127/13), fijó su fundada posición (plasmada en nota del 18 de mayo de este año) respecto a mantener sus límites. Que cediendo el espacio mencionado de alrededor de cuatro manzanas del Barrio Norte al Barrio Los Lapachos se equilibran aproximadamente las superficies de los tres barrios lindantes al antiguo Loteo Klein, así como sus disponibilidades equitativas de espacios verdes, accesos a Avenidas asfaltadas y servicios, entre otros beneficios compartidos. Que la Comisión de Barrio Los Lapachos manifestó en reunión del mes de julio en la Capilla Santa Rita (con presencia de Concejales, del Secretario de Desarrollo Urbano Ambiental Municipal, del Coordinador de Comisiones Vecinales del Ejecutivo Municipal y de representantes de las Comisiones vecinales involucradas) su beneplácito y predisposición para acoger a vecinos del Loteo Klein en sus organizaciones y actividades, máxime con el advenimiento de las elecciones de Octubre de este año para renovar su Comisión. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 124/16**. Artículo 1°: Modificase el Artículo N° 1 de la Ordenanza N° 127/13 en lo que a límites del Barrio Los Lapachos se refiere. Los cuales serán: al Norte calle 17 de Agosto que limita con el B° San Felipe, desde Avda. L.N. Alem hasta calle Timbó, al Sur Avda. J. Alejo Rauber desde Calle Leopoldo Lugones hasta Avda. L.N. Alem y calle Corrientes hasta calle San Alberto Magno, al Oeste calle Timbo que limita con el B° San Miguel, calle 25 de Mayo y calle San Alberto Magno que limita con el B° 25 de Mayo y al Este calle Lugones que limita con el B° Norte hasta continuación calle 20 de Junio que limita con el B° Santa Rita y Avda. L.N. Alem hasta 17 de Agosto, conforme al croquis que se adjunta y forma parte de la presente. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese. Visto: La nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal, informando de la solicitud de vecinos para conformar un barrio nuevo +que se encuentra comprendido ya en los barrios Los Lapachos y Norte. Considerando: Que es premisa de este Honorable Cuerpo configurar espacios organizativos vecinales amplios, por simplificación urbanística y administrativa, por respeto a la proximidad geográfica y convivencia histórica, así como por

fortalecimiento demográfico y participativo, evitando la atomización sectorial ciudadana en aras de la integración comunitaria. Que dichos criterios cuentan con antecedentes suficientes en las decisiones administrativas recientes del HCD de Puerto Rico (Ordenanzas 22/14, 139/14, 94/15 y 58/16, entre otras). Que es necesaria una nueva configuración Barrial en nuestra ciudad, con estabilidad territorial referencial, para propiciar una fuerte identidad y una mejor organización municipal de planificación en todas las Áreas. Que la sanción de la presente Ordenanza y otras de objeto similar, permiten una necesaria y ágil adecuación de la Ordenanza 09/03, enmarcada además en las facultades propias del HCD. Que amerita anteponer los valores de integración, tolerancia, respeto, convivencia y otros consagrados por nuestra Carta Orgánica Municipal, en todo lo atinente a la constitución de espacios organizacionales en nuestra ciudad. Que la nota de vecinos del loteo Klein del 9 de agosto de 2016 manifiesta la voluntad de anexarse a Barrio Los Lapachos, apoyado en encuesta del 28 de julio de este año con 51 firmas y DNI (38 a favor de la anexión). Que el Barrio Santa Rita por Ordenanza 30/13 incluye las Manzanas A y B de la Parcela 48, incluyendo la Capilla homónima, confirmada por la nota del presidente de dicho Barrio, elevada el 30/8/16 al Intendente y anexada al Expediente 137/16. Que la Comisión del Barrio Norte a través de su Presidente, sostiene la voluntad de cesión de espacio para solucionar las peticiones de límites de ese conglomerado barrial de nuestra ciudad. Que cediendo el espacio mencionado de alrededor de cuatro manzanas del Barrio Norte al Barrio Los Lapachos se equilibran aproximadamente las superficies de los tres barrios lindantes al antiguo Loteo Klein, así como sus disponibilidades equitativas de espacios verdes, accesos a Avenidas asfaltadas y servicios, entre otros beneficios compartidos. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 125/16**. Artículo 1°: Modifícase el Artículo N° 1 de la Ordenanza N° 52 /13 en lo que a delimitación y extensión del Barrio Norte se refiere: al Este, calle Pionero Nicolás Stoffel desde calle Pioneros Juan y Roberto Held hasta Avda. José Alejo Rauber. Al Norte, calle Pioneros Juan y Roberto Held desde calle Leopoldo Lugones hasta calle Pionero Nicolás Stoffel. Al Oeste, calle Leopoldo Lugones, desde Avda. José Alejo Rauber hasta calle Pionero Juan y Roberto Held. Al Sur, Avda. José Alejo Rauber desde calle Leopoldo Lugones hasta calle Pionero Nicolás Stoffel, conforme croquis que se adjunta y forma parte integrante de la presente. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1°) Nota del Concejo Deliberante Juvenil elevando Ordenanza N° 01/16- C.D.J. (Creación Secretaría de la Juventud). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

2°) Nota del Concejo Deliberante Juvenil elevando Ordenanza N° 02/16- C.D.J. (Charlas de Educación Vocacional). Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Comunicación: Visto: La Ordenanza N° 02/16 del Concejo Deliberante Juvenil, sancionada el 16 de Agosto del corriente año, copia que se adjunta a la presente y; Considerando: Que dicha Ordenanza establece el dictado de charlas de Educación Vocacional para estudiantes del último curso del nivel secundario y para los jóvenes que quisieran asistir. Que se refieren a Orientación Vocacional. Que manifiestan que es necesario se dicten dichas charlas por profesionales preparados para tal fin para los jóvenes que quisieran seguir estudiando una carrera de nivel superior. Que sería de gran ayuda para los jóvenes a la hora de tomar tan importante decisión. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 11/16**. Artículo 1°: Veríase Con Agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal analice la viabilidad de implementar la propuesta del Concejo Deliberante Juvenil referida a Charlas de Orientación Vocacional en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3°) Nota del Concejo Deliberante Juvenil elevando Ordenanza N° 03/16- C.D.J. (Revisión Médica de Alumnos). Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Resolución: Visto y Considerando: La Ordenanza N° 03/16 del Concejo Deliberante Juvenil presentada a este Honorable Concejo Deliberante para su estudio y consideración. Que en la misma solicitan que la Municipalidad busque medios a través del área de Acción Social y/o Salud Pública para que se realice una vez al año una revisión general a los alumnos del nivel primario y secundario del municipio. Que dicho tema fue tratado en este recinto. Que dicha solicitud no es viable. Que el presupuesto que se encuentra aprobado y en ejecución, no contempla partida para hacer frente a la implementación de lo solicitado. Que es voluntad de este Honorable Concejo Deliberante asesorar al Concejo Deliberante Juvenil para elevar y canalizar esta importante inquietud ante las autoridades Zonales y Provinciales del Área de Salud Pública de la Provincia de Misiones. Que es criterio de este Concejo dejar sin efecto dicha solicitud en virtud de lo invocado anteriormente. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por

mayoría- sanciona con fuerza de **Resolución N° 23/16**. Artículo 1°: No Dar Curso a la Ordenanza N° 03/16 del Concejo Deliberante Juvenil referente a revisión general a los alumnos del nivel primario y secundario del municipio en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4°) Nota del Concejo Deliberante Juvenil elevando Comunicación N° 07/16- C.D.J. (Charlas sobre Embarazo Precoz). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

5°) Nota del Concejo Deliberante Juvenil elevando Comunicación N° 08/16- C.D.J. (Talleres de Ajedrez). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Concejo Deliberante Juvenil.-----

6°) Nota del Centro Médico Baleirón, Dr. Baleirón Víctor Francisco, Oftalmólogo, solicitando modificación de Ordenanza N° 44/16 (Estacionamiento Exclusivo). Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Resolución: Visto y Considerando: La nota presentada por el Dr. Baleirón Víctor Francisco, Oftalmólogo, manifestando su problemática con lo establecido en Ordenanza N° 44/16. Que dicha Ordenanza fue sancionada el 28 de Abril del corriente año y Prohíbe el estacionamiento de vehículos frente al “Centro Médico Baleirón” delimitando dicho lugar como área reservada exclusivamente para el acceso de pacientes a dicho centro (emergencias y ambulancias). Que se ha realizado la correspondiente demarcación y señalización vertical y horizontal. Que manifiesta su desacuerdo ya que los carteles no destacan la carga y descarga de equipos médicos tal como lo habían solicitado. Que la carga y descarga de equipos médicos utilizando el mínimo tiempo correspondiente para ello está permitido, no así el estacionamiento en el área delimitada como exclusiva. Que es criterio de este Concejo no acceder a esta solicitud en virtud de que no existen antecedentes de otorgamiento de espacios públicos destinados a estacionamiento exclusivo de particulares. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Resolución N° 24/16**. Artículo 1°: No Acceder a lo solicitado por el Dr. Baleirón Víctor Francisco, Oftalmólogo, respecto a estacionamiento particular exclusivo para carga y descarga de equipos médicos, por lo enunciado en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

7°) Nota y presencia de vecinos de Colonia Mbopicuá/Línea Paraná, solicitando nombramiento de calle y colocación de lomo de burro. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

8°) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal y Directora de Cultura, Turismo y Educación solicitando se Declare de Interés Municipal la VIII Edición de la Fiesta de la Región de las Flores en esta ciudad. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Declaración: Visto y Considerando: Que los días 9, 10 y 11 de Septiembre del corriente año está previsto realizar en nuestra Ciudad, la VIII Edición de la Expo Región de las Flores, evento anual organizado en forma conjunta por todos los Municipios que integran la Región de las Flores y del cual Puerto Rico forma parte. Que dicha región está integrada por los Municipios de Ruiz de Montoya, Capioví, Garuhapé, El Alcazar, Caragatay, Montecarlo, Puerto Piray y Puerto Rico, cada una con su propia actividad, sin embargo las une la belleza de la naturaleza en la que se encuentran inmersas, su diversidad biológica y ambiental. Que está previsto que este evento se efectúe en el predio del Complejo Deportivo Municipal de esta ciudad, lugar en el que se concentrarán los expositores de todos los pueblos de la región. Que el objetivo del evento es promocionar los recursos y atractivos turísticos de la región en su conjunto, promocionar el turismo aventura, el agroturismo y el ecoturismo complementando con una muestra de artesanías, floricultura y gastronomía de la zona, además de espectáculos y otras actividades. Que además otro de los objetivos es el de promover una mayor integración de las localidades y las personas de toda la región, a través de una actividad que la identifique y la proyecte hacia el resto de la Provincia. Que esta Feria con su espectacular colorido brinda la oportunidad de estar en contacto directo con la naturaleza y cuenta con un grupo humano conformado en su mayoría por descendientes de inmigrantes y nativos que estamparon un sello particular en la zona. Que corresponde expresar el interés del Honorable Concejo Deliberante en este tipo de actividades que rescatan los recursos y los valores culturales de nuestros pueblos. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Declaración N° 31/16**. Artículo 1°: Declarase de Interés Municipal, la realización de la VIII Edición de la Expo Región de Las Flores, evento Turístico y Cultural, a llevarse a cabo en nuestra ciudad, los días 9, 10 y 11 de Septiembre de 2016. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

9°) Nota de organizador de Charla “Participación Ciudadana”, informando suspensión de dicho evento. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

10°) Nota de vecina Sra. Elena Gonzales Martinez, manifestando problemática. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Salud Pública e Higiene y Obras Públicas.-----

11°) Nota y presencia de contribuyentes del Municipio solicitando prórroga en aplicación de Ordenanza N° 58/14 (antigüedad de unidades afectadas al servicio de remis). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

12°) Invitación del Instituto San Juan Pablo II a participar de la entrega de premios del IX Encuentro de Ajedrez Escolar. Viernes 2 de Septiembre- 15:00 hs.- Salón de Actos de dicha Institución. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

13°) Nota y presencia de vecinas proponiendo nombrar como “Parque Natural Municipal Juan Carlos Chebez” a predio ubicado en calle Juan XXIII, López y Planes, Padre Arnoldo y Kolping. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Ecología y Medio Ambiente y Asuntos Sociales.-----

14°) Proyecto de Declaración del Honorable Concejo Deliberante sobre Seminario Taller: Gestión y Herramientas de Concejos Municipales. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Declaración: Visto: La instancia de capacitación denominada I Seminario-Taller “Gestión y Herramientas de Concejos Municipales”, Considerando: Que la Vicegobernación de la Provincia de Misiones, a través del INFOGEP organizo esta instancia de capacitación conjuntamente con la Municipalidad de Montecarlo y la participación de representantes de los Municipios de Capioví, Puerto Rico, El Alcázar, Caraguatay, Eldorado, Puerto Piray, Garuhapé, Santiago de Liniers y 9 de Julio. Que el objetivo general de este Seminario-Taller fue ofrecer a los Concejales y equipos de trabajo, la posibilidad de compartir experiencias en la actuación legislativa municipal, facilitando su inserción en los ámbitos que son propios a su función, brindándoles herramientas y estrategias que hagan posible contribuir en la concreción de políticas públicas sustentables y eficaces. Que integrantes de este Cuerpo Legislativo conjuntamente con personal de Secretaría asistieron a dicho evento de gran jerarquía que ayudan a fortalecer, facilitar y reivindicar la función del Poder Legislativo Municipal. Que manifiestan su agradecimiento por la realización de dicho evento bregando a sumar esfuerzos para próximas capacitaciones que enaltecen la tarea legislativa y contribuyen a fortalecer la técnica legislativa. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Declaración N° 32/16**. Artículo 1°: Manifiestase el Beneplácito de este Honorable Concejo Deliberante por la instancia de capacitación denominada I Seminario-Taller “Gestión y Herramientas de Concejos Municipales” organizado por la Vicegobernación de la Provincia de Misiones a través del INFOGEP, conjuntamente con la Municipalidad de Montecarlo, dictado en dicha Ciudad, los días 12 y 19 de Agosto de 2016. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

15°) Nota de Instructor-Competidor Sr. Walter Montalto del Instituto HWA-RANG solicitando ayuda económica para participación en 6ta. Edición de la Copa del Mundo de Taekwon-Do ITF (Budapest-Hungría). Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Declaración: Visto y Considerando: La nota del Sr. Walter Montalto IV DAN-Instructor de Taekwon-do ITF de nuestra ciudad, en la cual informa de la participación de competidores del Instituto Hwa-Rang de Taekwon-do ITF a su cargo en la 6ta. Edición de la Copa del Mundo de Taekwon-Do ITF. Que el mencionado evento se desarrollará del 12 al 16 de Octubre del cte. año en Budapest, Hungría. Que el Instituto Hwa-rang, de esta ciudad, estará representando a nuestra localidad, a la Provincia y al País. Que los competidores son: Walter Montalto IV Dan Categoría Senior, Formas, Lucha y Rotura de potencia y Santino Kubin I Dan Categoría Junior 15/17 años, Formas, Lucha y Rotura de habilidad. Que corresponde destacar y alentar este tipo de participación que distingue a toda la comunidad. Que resulta positivo y justificado respaldar su participación declarando el Beneplácito de este Honorable Concejo Deliberante. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Declaración N° 33/16**. Artículo 1°: Declarase el Beneplácito de este Honorable Concejo Deliberante por la participación de competidores del Instituto Hwa-Rang de Taekwon-do ITF a cargo del Sr. Walter Montalto IV DAN-Instructor en la “Copa del Mundo Budapest 2016”, a desarrollarse del 12 al 16 de octubre del cte. año en Budapest, Hungría. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese. Y la siguiente Resolución: Visto y Considerando: La nota del Sr. Walter Montalto IV DAN-Instructor de Taekwon-do ITF de nuestra ciudad, en la que solicita ayuda económica para la participación de competidores del Instituto Hwa-Rang de Taekwon-do ITF a su cargo en la 6ta. Edición de la Copa del Mundo de Taekwon-Do ITF. Que el mencionado evento se desarrollará del 12 al 16 de Octubre del cte. año en Budapest, Hungría. Que los competidores son: Walter Montalto IV Dan Categoría Senior, Formas, Lucha y Rotura de potencia y

Santino Kubin I Dan Categoría Junior 15/17 años, Formas, Lucha y Rotura de habilidad. Que han realizado varios eventos para recaudar fondos para realizar el viaje pero todavía les faltaría parte del costo del paquete por ello solicita una ayuda económica de \$ 15.000. Que es decisión de este Concejo, una vez evaluadas, consentir las solicitudes de ayuda económica, a cada Institución, Organismo o solicitante una vez al año. Que por Ordenanza N° 37/16 de fecha 21 de Abril de 2016 se ha otorgado a dicho Instituto una ayuda económica de \$ 6.500.- (Pesos Seis Mil Quinientos), por las razones expuestas, es criterio de este Honorable Concejo Deliberante no acceder a la presente solicitud. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Resolución N° 25/16**. Artículo 1°: No Acceder a lo solicitado por el Sr. Walter Montalto IV DAN-Instructor de Taekwon-do ITF del Instituto Hwa-Rang respecto de ayuda económica para solventar gastos de participación de competidores de dicho Instituto en la 6ta. Edición de la Copa del Mundo de Taekwon-Do ITF a realizarse en Budapest, Hungría, en virtud de lo enunciado en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-

16°) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando Convenio Suscripto entre Gobierno Provincial y los Municipios de la Provincia de Misiones para su ratificación. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

17°) Nota de Instructor, Sr. Matías Ariel Rambo, solicitando autorización para uso del transporte institucional (combi) para participación en Torneo Provincial de Taekwon-Do ITF en San Vicente. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 23:10 hs.-